



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000244/2023

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R251/2023

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio **201181723000244**

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 12 de mayo de 2023.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 25 de abril del año en curso y recepcionada oficialmente el 26 de abril de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000244**, en el que el peticionario requiere lo siguiente: **"1 el título y cedula profesional del C. Víctor Hugo Santana Ruiz, jefe de departamento de gestión y difusión y personal habilitado de la unidad de transparencia 2 el currículum vitae del C. Víctor Hugo Santana Ruiz, jefe de departamento de gestión y difusión y personal habilitado de la unidad de transparencia 3. el nombramiento del C. Víctor Hugo Santana Ruiz, como jefe de departamento de gestión y difusión 4 el nombramiento del C. Víctor Hugo Santana Ruiz, como personal habilitado de la unidad de transparencia 5 la nómina en donde aparezca la percepción mensual del C. Víctor Hugo Santana Ruiz, jefe de departamento de gestión y difusión y personal habilitado de la unidad de transparencia, siendo su sueldo, rdl, bonos, gastos y/o compensaciones. 6 fecha de alta del C. Víctor Hugo Santana Ruiz, jefe de departamento de gestión y difusión y personal habilitado de la unidad de transparencia y el nombre y cargo de su jefe inmediato, así como su horario laboral"** y con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV y V; 125 y 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71, fracción XI y 124 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4, numeral 1.0.2. y 1.0.3; 73, fracción XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y el oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia y

CONSIDERANDO

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información del folio **201181723000244**.

Segundo. - Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Tercero. – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/510/2023, de fecha 27 de abril de 2023, a la Dirección Administrativa de esta Secretaría, a efecto que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

Cuarto. – La Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado Oaxaca, mediante oficio SF/DA/DSA/089/2023, de fecha 04 de mayo de 2023 signado por el Jefe del Departamento de Seguimiento, dio contestación bajo los siguientes términos:



Con fundamento en el artículo 6 apartado "A" y 35 fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 2 último párrafo y 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículos 12 y 17 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado le informo lo siguiente:

En atención a su similar SF/PF/DNAJ/UT/510/2023 mediante el cual informa sobre la solicitud presentada en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y asignada bajo el número de **folio 201181723000244**; al respecto, en mi calidad de concentrador de la información y de acuerdo al memorándum SF/DA/RH/0507/2023, firmado por la Lic. Verónica Maribel Reyes López, Jefa del Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Administrativa, quien indica lo siguiente:

Numeral: "1 el título y cédula profesional del C. Víctor Hugo Santana Ruiz, jefe de departamento de gestión y difusión y personal habilitado de la unidad de transparencia".

Respuesta: Se remitió al correo electrónico enlace.sefin@finanzasoaxaca.gob.mx, el archivo digital de nombre: "**201181723000244.pdf**", esto teniendo en cuenta que dentro de los requisitos para ocupar el cargo de Jefe de Departamento dentro del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, se encuentra el contar con cédula profesional, título o equivalente, o experiencia probada en actividades laborales, profesionales o académicas en el ramo para el cual sea propuesto, de conformidad con la fracción III del artículo 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; en consecuencia se advierte que no es solamente la cédula profesional el documentación el que los aspirantes acrediten su grado de estudios o conocimientos.

Numeral: "2 el currículum vitae del C. Víctor Hugo Santana Ruiz, jefe de departamento de gestión y difusión y personal habilitado de la unidad de transparencia".

Respuesta: Se hace de su conocimiento, que dicha información e encuentra pública en el link siguiente: <https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/leytransparencia/pdf/orgsc/2022/010.1c.pdf>

Numeral: "3 el nombramiento del C. Víctor Hugo Santana Ruiz, como jefe de departamento de gestión y difusión".

Respuesta: Se informa que de la búsqueda exhaustiva realizada a los archivos físicos y digitales con que cuenta ese Departamento no localizó información de referencia, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 13 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente, se advierte que el Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, no cuenta con las atribuciones para poseer la información solicitada por el particular, en consecuencia se advierte una incompetencia, la cual implica la ausencia de atribuciones como sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, y en tanto no existan facultades para contar con lo requerido, el Departamento de Recursos Humanos como sujeto obligado **se declara incompetente para proporcionar la información solicitada** de acuerdo al criterio de interpretación 13/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Cabe señalar, que de conformidad con el Artículo 46 fracciones I y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente, en relación directa con el Reglamento Interno de la Secretaría de Administración vigente, la Secretaría de Administración, es la facultada para autorizar las altas del personal y con ello expedir los nombramientos para los mandos medios hasta el nivel de jefatura.

Numeral: "4 el nombramiento del C. Víctor Hugo Santana Ruiz, como personal habilitado de la unidad de transparencia".

Respuesta: Se informa que del análisis a lo solicitado se advirtió que de conformidad a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente, el Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, no se cuenta con las atribuciones para poseer la información solicitada por el particular, en consecuencia se advierte una incompetencia, la cual implica la ausencia de atribuciones como sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, y en tanto no existan facultades para contar con lo requerido, el departamento como sujeto obligado **se declara incompetente para proporcionar la información solicitada** de acuerdo al criterio de interpretación 13/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Numeral: "5 la nómina en donde aparezca la percepción mensual del C. Víctor Hugo Santana Ruiz, jefe de departamento de gestión y difusión y personal habilitado de la unidad de transparencia, siendo su sueldo, rdl, bonos, gastos y/o compensaciones".



Respuesta: Al respecto se informa, que de una búsqueda exhaustiva y minuciosa realizada a los archivos físicos y digitales con que cuenta el Departamento de Recursos Humanos, **no** se localizó nómina en la que aparezca el C. Víctor Hugo Santana Ruiz, como Jefe de Departamento de Gestión y Difusión, razón por la que el departamento se encuentra materialmente imposibilitado para solventar la solicitud planteada por el particular; por lo que se debe declarar su inexistencia esto al no contar con elementos de convicción suficientes, que permitan suponer que este sujeto obligado cuenta con la información requerida por el particular, no obstante que se cuenta con facultades para poseerla, esto de conformidad con lo establecido en los criterios de interpretación 7/17 y 14/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos (INAI).

Ahora bien, en cuanto a lo referente al bono (RDL), se informa que la Secretaría de Administración es quien cuenta con el dato correspondiente, en consecuencia, de conformidad con el criterio de interpretación 13/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), se advierte una incompetencia la cual implica la ausencia de atribuciones como sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, y en tanto no existan facultades para contar con lo requerido, **el Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado**, como sujeto obligado se declara incompetente para proporcionar la información solicitada.

Finalmente, se tiene que por disposición de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, la Secretaría de Administración, es la facultada de normar y, controlar la administración de los recursos humanos, así como aplicar y vigilar las disposiciones legales que rijan las relaciones entre el Gobierno del Estado y sus trabajadores; sin embargo, la percepción que tiene un Jefe de Departamento 17A, podrá ser consultada en el Tabulador de sueldos y salarios 2023 en el siguiente link <https://www.finanzasoxaca.gob.mx/pdf/presentacion/PE2023/AnalItico%20de%20Plazas.pdf>.

Numeral: "6 fecha de alta del C. Víctor Hugo Santana Ruiz, jefe de departamento de gestión y difusión y personal habilitado de la unidad de transparencia y el nombre y cargo de su jefe inmediato, así como su horario laboral".

Respuesta: Se informa lo siguiente:

- En cuanto a la fecha de alta del C. Víctor Hugo Santana Ruiz, como Jefe de Departamento de Gestión y Difusión, se tiene que es a partir del 01 de abril de 2023.
- En cuanto al quien es el jefe inmediato del C. Víctor Hugo Santana Ruiz, se informa que es la Mtra. Celia Aspiroz García, Directora de Normatividad y Asuntos Jurídicos.

Ahora bien, respecto a lo solicitado en el numeral: "4 el nombramiento del C. Víctor Hugo Santana Ruiz, como personal habilitado de la unidad de transparencia", se indica que mediante oficio SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, se le designó personal habilitado de la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, oficio que se anexa a la presente para consulta.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada 25 de abril del año en curso 2023 y recepcionada oficialmente el 26 de abril de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000244**, en los términos del considerando cuarto de la presente.

SEGUNDO: Se anexa a la presente el anexo del oficio SF/DA/DSA/089/2023, en archivo digital "**201181723000244.pdf**"

TERCERO: Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta



OAXACA

Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

CUARTO: Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181723000244**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"

Directora de Normatividad y Asuntos Jurídicos y

Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.



Unidad de Transparencia
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Mtra. Celia Aspiroz García

C.c.p. Expediente
ADMC.



Número de expediente: PE12/108H.2/C6.9.4/02/2023

Número de oficio: SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023

Asunto: Se comunica designación

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 1 de abril de 2023.

Lic. Víctor Hugo Santana Ruíz
Jefe del Departamento de Gestión y Difusión
de la Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos

De conformidad con los artículos 45 fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 69 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y 72 fracción IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; en mi carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas, comunico que he tenido a bien designarlo como:

**Personal habilitado
de la Unidad de Transparencia**

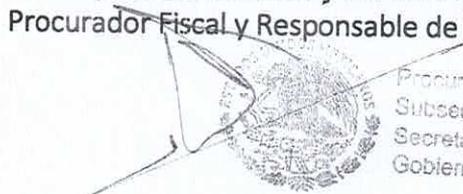
Por lo anterior, le concierne realizar las funciones establecidas en los artículos 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

En ese sentido, y tomando en consideración lo expuesto en el párrafo anterior, esta designación es plenamente válida y hasta que no se deje sin efectos será Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia por parte de esta Secretaría.

Atentamente

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"

Procurador Fiscal y Responsable de la Unidad de Transparencia


Dr. Abel Antonio Morales Santiago

C.c.p. Expediente.
CAG/tgg/lhm

SIN TEXTC